



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado No. 2021020009017 del 23 de febrero de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en los rubros de funcionamiento, al SER de Infraestructura.
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales**", la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.2021020009394 del 25 de febrero de 2021.

7

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, de la Secretaría de Infraestructura Física al SERES – Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, con el fin de que esta dependencia, cuente con recursos en los rubros de Horas Extras y Viáticos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | AFunc | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|----------|-----------------|-------|----------|---------------------|--|
| 0-1010 | 111B | 2-1-2-02-02-007 | C | 999999 | \$10.000.000 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. |
| 0-1010 | 111B | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$21.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, gastos de viaje. |
| TOTAL | | | | | \$31.000.000 | |

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en SERES – Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

2

| Fondo | CeGestor | Pospre | AFunc | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|----------|--------------------|-------|----------|---------------------|---|
| 0-1010 | 110B | 2-1-2-02-02-010 | C | 999999 | \$20.000.000 | Viáticos de los funcionarios en comisión |
| 0-1010 | 110B | 2-1-1-01-01-001-02 | C | 999999 | \$11.000.000 | Horas extras, dominicales, festivos, recargos |
| TOTAL | | | | | \$31.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 26/02/2021 |
| Revisó | Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario | | 26/02/21 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | | 26/02/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico | | 26-02-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.